



RESOLUCIÓN No. 002460

(12 SEP 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA JORNADA ÚNICA Y SE REGLAMENTA SU OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas por la Ley 715 de 2001, especialmente en los numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.9, 7.11 y 7.12 del artículo 7º, artículos 4º, 5º y 85º de la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 501 de 2016 y Decreto 1000 — 1057 del 05 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante resolución 3033 del 26 de Diciembre de 2002, por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º asigna las competencias a los distritos y municipios certificados en educación para administrar los recursos físicos, humanos y financieros con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el artículo 4º de la Ley 115 de 1994 dispone que: "El estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación".

Que la Ley 1753 de 2014 estableció en su Artículo 53. "Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación...".

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No. 501 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015"

Que el Decreto Ministerial 501 de 2016 en su artículo 2.3.3.6.2.1 asigna la responsabilidad a las Entidades territoriales certificadas en educación de preparar, diseñar y poner en ejecución el "Plan para la Implementación de la Jornada Única".



RESOLUCIÓN No. 002460
(12 SEP 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA JORNADA ÚNICA Y SE REGLAMENTA SU OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

Que son objetivos de la Jornada Única los siguientes:

- "Mejorar la calidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media en los establecimientos educativos oficiales del país, con resultados medibles que evidencien el mejoramiento en las competencias básicas en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés".
- "Mejorar los resultados en las pruebas internas (SABER) y externas (PISA)".
- "Fomentar los principios de equidad, calidad y eficiencia en el sector educativo, como una ruta para la construcción de una sociedad más equitativa, educada y en paz".
- "Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre".

Que son componentes de la Jornada Única: el componente pedagógico, Recurso Humano Docente, Alimentación e Infraestructura.

Que la Secretaría de Educación se encuentra organizada por procesos, propendiendo por el mejoramiento continuo de los mismos, fortaleciendo el trabajo articulado entre las dependencias, generando espacios de construcción y retroalimentación de estrategias, actividades orientadas al cumplimiento de sus objetivos misionales, a través de las Direcciones de Calidad, Cobertura y Administrativa y Financiera.

Que se hace necesario conformar un Comité Técnico que Coordine, diseñe, prepare, organice, adopte e implemente todas las estrategias y actividades que permitan el establecimiento gradual de la Jornada Única en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Integrantes: Conformes el Comité Técnico de Jornada Única de la Secretaría de Educación, el cual estará integrado principalmente por:

- El Secretario(a) de Educación Municipal, quien lo Preside.
- El Director(a) de Calidad Educativa.
- El Director(a) Administrativo y Financiero.
- El Director(a) de Cobertura Educativa.
- El Gerente de Jornada Única
- El Líder de Planeación Educativa
- El Líder de Talento Humano.
- El Líder área de Permanencia – Programa PAE
- El Líder de Infraestructura – Recursos Físicos



RESOLUCIÓN No. 002460

12 SEP 2017



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA JORNADA ÚNICA Y SE REGLAMENTA SU OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

- j) El Líder área de Acceso – SIMAT
- k) El Coordinador o de Inspección y Vigilancia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Coordinación del Programa estará a cargo de un Gerente o Coordinador

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asistencia a las convocatorias del Comité Técnico de Jornada Única es de carácter obligatorio, a excepción de los casos fortuitos o de fuerza mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO – Objetivo: El principal objetivo para la conformación del presente, es la implementación de la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, conforme a los lineamientos que fije el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO – Funciones:

Serán funciones del Comité Técnico de Jornada Única:

1. El diseño, la formulación, el seguimiento, la evaluación y ajustes del Plan de la Jornada Única para los establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué. De acuerdo con los procesos y procedimientos de la planeación estratégica
2. Realizar funciones de asesoría, seguimiento y evaluación de cada una de las acciones que corresponden a cada componente de la estrategia de Jornada Única.
3. Definir las estrategias de Corto, Mediano y Largo Plazo para la Implementación del Plan de jornada única del municipio de Ibagué para la implementación gradual y su verificación periódica.
4. Brindar asistencia técnica a los Establecimientos Educativos Oficiales correspondiente a la estrategia.
5. Definir a través del diagnóstico integral del sector educativo del municipio de Ibagué, las fuentes de financiación disponibles del Programa de Jornada Única a nivel, Municipal, Departamental y Nacional.

Del Componente Pedagógico:

1. Asesorar y prestar asistencia a los establecimientos educativos en la formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de estudio, con el fin de buscar la concordancia con los Estándares de Competencias Básicas y Ciudadanas.
2. Coordinar con el Grupo de Inspección y Vigilancia, la expedición de los actos administrativos de los establecimientos educativos que los faculta para la



RESOLUCIÓN No. 002460
(12 SEP 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA JORNADA ÚNICA Y SE REGLAMENTA SU OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

aplicación de la Jornada Única respecto al componente pedagógico, previo cumplimiento de requisitos.

3. Diseñar un Plan de Asistencia Técnica para prestar el acompañamiento respectivo a los establecimientos educativos oficiales focalizados en el Plan de Jornada Única, respecto al componente pedagógico y lograr los objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019.
4. Realizar Seguimiento periódico a los indicadores y metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019: Resultados por grado, área, y grupos de competencias Pruebas Saber 3º, 5º, 7º, 9º y 11º, Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, Estándares de Competencias Básicas, Mínimo de Mejoramiento Anual (MMA).

Del Componente de Recurso Humano:

1. Elaborar y socializar el estudio técnico de planta de cargos y de personal (docente, directivo docente y administrativo) requerida, con el Gerente de la estrategia y el Rector de cada establecimiento educativo donde se implementa la Jornada Única.
2. Adelantar las gestiones necesarias y oportunas para la asignación del personal docente de aula y administrativo, teniendo en cuenta las necesidades y especialidades por asignatura y área, requerido en cada uno de los establecimientos educativos donde se implementa la Jornada Única.
3. Determinar el número de horas extras requeridas para la Jornada Única por nivel.
4. Emitir el concepto correspondiente que garantiza la operación de la jornada única con los docentes que se requieren para tal fin, una vez sea solicitada por el Rector.
5. Revisar la planta de personal docente asignada a cada institución educativa, teniendo en cuenta las necesidades del establecimiento según su plan de estudios y en lo posible reasignar la planta según dichas necesidades.
6. Las demás requeridas respecto a las plantas de cargos y de personal para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Del Componente de Infraestructura Educativa:

1. Realizar el diagnóstico de las necesidades en los establecimientos educativos focalizados en el Plan de Jornada Única para la construcción y adecuación de la infraestructura educativa requerida, con el fin de formular y



RESOLUCIÓN No. 002460
(12 SEP 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA JORNADA ÚNICA Y SE REGLAMENTA SU OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

presentar los proyectos ante las instancias correspondientes para su financiamiento y desarrollo de las obras.

2. Coordinar y suministrar conforme a los requerimientos técnicos definidos por el Ministerio de Educación y el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE, los documentos que acrediten la titularidad de los predios propiedad del Municipio y demás requisitos para obtener la viabilidad de los proyectos de la construcción, mejoramiento, ampliación de los establecimientos educativos focalizados para la implementación de la Jornada Única.
3. Realizar y coordinar con el MEN, el FFIE, la firma Constructora y la Interventoría de las obras de los proyectos de las instituciones educativas viabilizados, la creación de los Grupos de Gestión Social, la socialización de los esquemas básicos de las obras y el seguimiento del desarrollo correspondiente.
4. Radicar y demás tramites correspondiente ante las Curadurías, con el fin de obtener los permisos de inicio de obras de los proyectos para jornada única
5. Presentar Informe mensual, o cada vez que se requiera por parte de la Secretaria de Educación, sobre las gestiones adelantadas sobre los proyectos tramitados y por tramitar; igualmente sobre los proyectos en ejecución.
6. Presentar el inventario de las obras complementarias por institución educativa que debe asumir la entidad territorial certificada y determinar los costos estimados.
7. Presentar el inventario pupitres, sillas, mesas, dotación de laboratorios, mobiliario para bibliotecas, dotación de aulas polivalentes, menaje de cocina, implementos deportivos y demás necesidades y dotaciones de los establecimientos educativos donde se implementa e implementará la jornada única.
8. Emitir el concepto correspondiente que garantice la operación de la jornada única con la infraestructura existente, una vez sea solicitada por el Rector.
9. Las demás requeridas respecto a la infraestructura para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo

Del Componente de Alimentación Escolar:

1. Suministrar el insumo requerido para adelantar el proceso de contratación del operador quien suministrará los almuerzos, dentro del Programa PAE para los estudiantes beneficiados con la jornada única.



RESOLUCIÓN No. 002460
(12 SEP 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA JORNADA ÚNICA Y SE REGLAMENTA SU OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

2. Adelantar las gestiones para garantizar que en los establecimientos educativos de Jornada Única, se cuente con las condiciones adecuadas de infraestructura, condiciones higiénico-sanitarias requeridas para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación, avalada por la Secretaría de Salud, en concordancia con lo establecido en el numeral 14 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 501 de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Realizar seguimiento y control a través del apoyo del personal contratado por la Secretaría de Educación (nutricionistas, Ingenieros de Alimentos, y otros profesionales), para que el Operador cumpla con la entrega de los almuerzos y las especificaciones de cantidad y gramaje, establecidos en las minutas anexas al contrato de prestación de servicios.
4. Realizar seguimiento y control a través de los coordinadores PAE mediante la entrega de los formatos o informes diarios diligenciados que dan fe de las raciones servidas en cada institución educativa.
5. Rendir informes periódicos del suministro de almuerzos a los estudiantes beneficiados de la jornada única.
6. Emitir el concepto correspondiente que garantice la operación de la jornada única con la infraestructura existente adecuada en cocina, restaurante, menaje y utensilios una vez sea solicitada por el Rector.
7. Las demás requeridas respecto a los requisitos para la operatividad de los almuerzos y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO – Sesiones: el Comité Técnico y Operativo se reunirá regularmente el primer día hábil de cada semana a las 2:30 P.M. y podrá ser convocado por el Gerente de Jornada Única o por la Secretaría de Educación de forma extraordinaria cuando se requiera.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las sesiones deberán desarrollarse como mínimo con la presencia de la Coordinación y los funcionarios responsables de cada componente.

ARTÍCULO QUINTO – Informes: La Gerencia será la encargada de consolidar los informes que socialicen los funcionarios por componente en las diferentes sesiones que se desarrollen durante la vigencia. Los cuáles serán parte integral del Acta que se suscriba por los asistentes y servirá para la medición y seguimiento a los compromisos y metas definidos para cada componente.

Los funcionarios responsables de cada componente, presentarán los informes que sean requeridos, así como los avances de la implementación del "Plan de Implementación de Jornada Única".

El Gerente deberá presentar por lo menos una (1) vez al semestre un informe consolidado con los resultados de las revisiones.



RESOLUCIÓN No. 002460

(12 SEP 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA JORNADA ÚNICA Y SE REGLAMENTA SU OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

ARTÍCULO SEXTO – Elaboración de Actas: Las actas serán elaboradas por el Gerente del Comité, quien deberá dejar constancia de los temas tratados, los compromisos a cumplir por componente y funcionario y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.

El acta de la sesión anterior será leída en comité al igual que los compromisos adquiridos por cada funcionario de cada componente y aprobadas por el Comité.

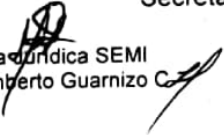
ARTÍCULO SÉPTIMO – archivos: El archivo correspondiente a las Actas, Informes y soportes que hagan parte de las sesiones reposará en un archivo especial de la Secretaría de Educación y estará a cargo de la Dirección de Calidad.

ARTÍCULO OCTAVO – Vigencia y Derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la referida en la Resolución 1053-3317 del 12 de Noviembre de 2015.

Dada en Ibagué a los, 12 días del mes de septiembre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal


Revisó: Oficina Jurídica SEMI
Proyectó: Humberto Guarnizo